



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDERACION
Sindicato Unico de Trabajadores
357
Pag. 14 Fecha 30/03/06

Resolución Ministerial

2006-MIMDES-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y la Resolución Suprema No. 508-93-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, en vía de regularización, la donación procedente del Gobierno de los Estados Unidos de América, a nombre de ADRA PERÚ, consistente en:

PRODUCTOS	PUERTO	BULTOS	KILOS BRUTO	VALOR FOB US \$	VALOR CIF US \$
Harina de trigo	Callao	4,696	236,260	56,239.17	80,302.72
Harina de trigo	Callao	7,190	362,580	87,120.52	123,318.62
Arvejas verdes	Callao	994	50,390	13,533.78	18,432.20
Arvejas verdes	Callao	2,629	133,400	34,651.82	48,594.50
Arvejas verdes	Callao	2,785	141,780	36,881.49	50,592.91
Aceite vegetal	Callao	9,199	188,330	202,448.25	223,888.00
Total		27,493	1,112,740	430,875.03	545,128.95

Artículo 2.- Utilizar el referido volumen de alimentos donados en el marco de sus programas, con la finalidad de mejorar la seguridad alimentaria de las familias en riesgo en corredores económicos prioritarios en el Perú.

Artículo 3.- Las Unidades Gerenciales de PRONAA y la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos - USAID participan, de acuerdo al nivel de responsabilidad de las partes, en el seguimiento de las actividades de apoyo alimentario para el cumplimiento del objetivo del Convenio de Donación antes referido.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 357 Fecha: 30/03/06

Resolución Ministerial

No. ²¹⁵.....-2006-MIMDES

Lima, 29 MAR. 2006

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece que el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, el 23 de mayo del año 2005 fue suscrito el Convenio de Donación de Ayuda Alimentaria de Título II para Monetización y Distribución Directa entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América Año Fiscal 2005, por lo que el Gobierno Peruano, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y a solicitud del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprueba y acepta la donación de aproximadamente 28,030 TM de alimentos del Gobierno de los Estados Unidos de América, de la cual 2,280 TM serán usados en programas de distribución directa y aproximadamente 25,750 TM serán monetizados para beneficiar ambos países;

Que, en el artículo III del Convenio, se acuerda que los alimentos importados para la distribución directa y para monetización, y los fondos monetizados serán de propiedad exclusiva de las Agencias Voluntarias de Título II, entre las que se encuentra, ADRA PERU, quienes asumirán la responsabilidad total desde su recepción en puertos hasta la distribución al beneficiario final, debiendo utilizarlos en sus Programas Sociales y de Apoyo Alimentario que ejecutan en el marco del Plan Nacional para la Superación de la Pobreza 2004-2006, aprobado por el Decreto Supremo No. 064-2004-PCM;

Que, mediante Carta Log./Imp.-003/05, el Director de Administración y Finanzas de ADRA PERU pone a conocimiento del PRONAA el arribo de la nave MN/CAPTAIN P 204542 al puerto del Callao con 4,784 y 7,190 sacos de harina de trigo; 994, 2,789 y 2,785 sacos de arvejas verdes y 9,208 baldes de aceite vegetal, como donación de los Estados Unidos de América, amparada entre otros documentos en los Conocimientos de Embarque Nos. WCXE4542HOCO0004, WCXE4542HOCO0009, WCXE4542HOCO0008, WCXE4542HOCO0007, WCXE4542HOCO0006 y WCXE4542HOCO0005, los Certificados de Origen No. N/D VEPD0029309, N/D VEPD0029310, N/D VEP20029308, N/D VEP20029306, N/D VEP20029305, N/D VEPD0029073, las Declaraciones Unicas de Aduanas Nos. 118-2005-10-009760-01-3-00, 118-2005-10-009765-01-5-00, 118-2005-10-009764-01-9-00, 118-2005-10-009763-01-2-00, 118-2005-10-009762-01-6-00 y 118-2005-10-



009761-01-1-00, los Certificados de Peso de fechas 02, 03 y 04 de febrero y 07 de junio de 2005 y las Licencias Sanitarias de Internación Nos. 055822, 055821, 055820 y 055819.

Que, los Certificados de Peso emitidos por la Empresa Nacional de Puertos S.A., señalan que el 24 de enero de 2005 arribó al puerto del Callao la nave MN/CAPTAIN P 204542 con 4,696 y 7,190 bultos de harina de trigo cuyos pesos brutos son 236,260 kg., y 362,580 kg., respectivamente; asimismo, consignan las cantidades de 994, 2,629 y 2,785 bultos de arvejas verdes cuyos pesos brutos son \$0,390 kg., 133,400 kg., y 141,780 kg., respectivamente y 9,199 bultos de aceite vegetal con un peso bruto de 188.330 kg;

Que, a través del Memorándum No. 1365-2005-MIMDES-PRONAA/UGATSAN, la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional remitió a la Unidad de Planeamiento y Resultados la valorización de dos lotes de harina de trigo, tres lotes de arvejas verdes y un lote de aceite vegetal cuyos valores FOB y CIF ascienden a US\$ 143,359.69 y US\$ 203,621.34; US\$ 85,067.09 y US\$ 117,619.61; y US\$ 202,448.25 y US\$ 223,888.00 Dólares Americanos, respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto Ley No. 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas entre otros, al Gobierno Central, así como las donadas por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y están libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos, la expedición de la Resolución Liberatoria, debiéndose efectuar el despacho de la mercadería sin el requisito de Licencia Previa de Importación, por el solo mérito de la Resolución Ministerial que expida el Ministerio del Sector correspondiente, aceptando o aprobando la donación, según se trate de bienes donados a favor del Gobierno Central;

Que, la presente donación se encuadra dentro de los alcances previstos por la Directiva de Procedimientos sobre Aceptación o Aprobación, Internamiento de Donaciones de carácter Asistencial o Educativa provenientes del exterior, aprobada mediante Resolución Suprema No. 508-93-PCM, motivo por el cual la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, mediante Informe No. 007-2006-MIMDES/OCIN, establece que la donación se encuentra acorde a lo estipulado en el marco del convenio suscrito entre el Gobierno Peruano y USAID, el 23 de mayo del 2005;

Que, mediante Memorando No. 047-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 013-

MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg N°

357

Fecha

200306

Artículo 4.- Agradecer al Gobierno de los Estados Unidos de América, por intermedio de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos – USAID su importante contribución.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, a la Contraloría General de la República - CGR, al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA y ADRA PERU, dentro del término de Ley.

Regístrese y Comuníquese

[Handwritten signature of Ana Maria Romero-Lozada]

ANA MARIA ROMERO-LOZADA.

Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

